



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

**PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN
QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
DENOMINADO “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL
AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA”.**

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO	
Contratación de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, destinados a la cobertura de los riesgos, cuyas condiciones mínimas y características técnicas, se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Códigos CPV: • 66518200-6 “Servicios de compañías de seguros”	
B.- PROCEDIMIENTO	
Abierto. Artículos 72 y 89 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.	
C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. No sujeto a IVA	
196.000,00 €	Ciento noventa y seis mil euros
D.- DURACIÓN DEL CONTRATO	
1 año, prorrogable hasta un máximo de 4, incluidas todas las prórrogas.	
E.- GARANTÍAS	
Provisional: No	
Definitiva: 4% del precio de licitación.	
A disposición del M.I. Ayuntamiento de Estella-Lizarra	
F.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL	
Cláusula 6 del pliego	
G.- REVISIÓN DE PRECIOS	
No hay revisión de precios.	

Página 1 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 1 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

H.- CESIÓN DEL CONTRATO / SUBCONTRATACIÓN:

Cláusula 11. **NO** se admite subcontratación.

I.- LOTES:

Sí, cláusula 2 del PRL.

J.- TRAMITACIÓN:

Ordinaria.

K.- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN

Las previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

L.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:

A tanto alzado

M.- PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Sin fórmula objetiva:

Con fórmula objetiva: Hasta 100 puntos.

N.- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA UNIDAD GESTORA

Ayuntamiento de Estella-Lizarra

Paseo de la Inmaculada, 1, bajo

31200 ESTELLA-LIZARRA

948 548 200

contratacion-kontratazioa@estella-lizarra.com





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaritza
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN
QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
DENOMINADO “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL
AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA”.

1.- ENTIDAD CONVOCANTE, OBJETO Y NATURALEZA.

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra convoca y tramita el presente Procedimiento abierto con el fin de adjudicar el Contrato Administrativo de Servicios denominado **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA”**, destinadas a la cobertura de los riesgos en que puede incurrir esta entidad y sus organismos autónomos, conforme a las especificaciones jurídicas y técnicas que se recogen en este pliego regulador.

Las prestaciones a contratar quedan dentro del ámbito del contrato de servicios regulado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El procedimiento se ajustará a las bases recogidas en el presente pliego regulador de la contratación

El Código CPV del contrato es el siguiente:

- **66518200-6 “Servicios de compañías de seguros”.**

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. DISEÑO DE LOTES

El presente contrato, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se adjudicará mediante **Procedimiento Abierto** a la entidad licitadora que presente la oferta más ventajosa y con la tramitación prevista en el citado artículo.

En atención al valor estimado, y conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el procedimiento se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y con los plazos previstos para este supuesto.

Página 3 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 3 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el presente contrato se divide en siete lotes:

- **LOTE 1: Automóviles.**
- **LOTE 2: Seguro colectivo de vida.**
- **LOTE 3: Seguro de accidentes.**
- **LOTE 4: Seguro daños edificios municipales.**
- **LOTE 5: Seguro de responsabilidad civil.**
- **LOTE 6: Seguros de obras de arte.**
- **LOTE 7: Responsabilidad Civil de autoridades y personal.**

Cada entidad interesada en la licitación podrá optar por licitar a todos o a alguno de los lotes señalados, de manera separada y conforme a los modelos recogidos como Anexos 3 a 6 del presente Pliego, haciendo referencia expresa a cada uno de los lotes por los que licita.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y MESA DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en los términos de la Resolución de Alcaldía 381 de 3 de julio de 2023, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, por no exceder el plazo de duración del contrato el periodo de cuatro años ni su valor estimado superar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

La Unidad Gestora del Contrato es el Área de Hacienda del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 50.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y 228.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se constituye Mesa de Contratación para la adjudicación del presente contrato, que conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2. de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, tendrá la siguiente composición:

Página 4 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>

Pág. 4 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

Presidenta:

- Marta Ruiz de Alda Parla, alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, o miembro de la Corporación Municipal que le sustituya.

Suplente: Cristina Pérez González, Concejala del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, o miembro de la Corporación Municipal que le sustituya.

Vocales:

- María Teresa Echarri San Martín, Interventora del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Suplente: Personal del Ayuntamiento en quien se delegue

Vocal Secretario:

- José Luis Navarro Resano, Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Suplente: Personal al servicio del Ayuntamiento de Estella-Lizarra con grado en derecho.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DE LICITACIÓN. EXISTENCIA DE CRÉDITO E IMPUESTOS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad total de **784.000,00 € (setecientos ochenta y cuatro mil euros)**, cantidad que no está sujeta a IVA, y que incluye el año de vigencia del contrato y todas sus posibles prórrogas.

El precio máximo del contrato, para la totalidad de las pólizas, asciende igualmente a la cantidad de **196.000,00 € (cientos noventa y seis mil euros)**, distribuido en las siguientes anualidades:

A efectos de la presentación por lotes, y con la correspondiente distribución anual por ejercicios, el precio de licitación por cada uno de ellos es el siguiente, cantidades no sujetas a IVA:

- **Lote núm. 1.- Seguro de automóviles: 15.000,00 €.**
- **Lote núm. 2.- Seguro de Vida: 22.000,00 €.**
- **Lote núm. 3.- Seguro de accidentes: 18.000,00 €.**
- **Lote núm. 4.- Seguro daños de edificios municipales: 55.000 €.**
(con franquicia de 500,00 euros)

Página 5 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 5 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

- **Lote núm. 5.- Seguro de responsabilidad civil/patrimonial: 65.000 €.**
(con franquicia de 2.000 euros).
- **Lote núm. 6.- Seguro de Obras de Arte: 12.500 €.**
- **Lote núm. 7.- Responsabilidad civil de autoridades y personal:**
8.500 €.

Las licitadoras señalarán en sus ofertas la prima alzada para cada uno de los anteriores lotes. En dicha prima-importe se entenderán incluidos todos los conceptos (Cuota del Consorcio de Compensación, retribución de la empresa mediadora, tasas, impuestos...).

Dichos seguros incluirán el contenido, los conceptos y coberturas que se señalan en el pliego de prescripciones técnicas.

No existirá revisión de precios, sin perjuicio de las modificaciones que en las primas pudieran introducirse como consecuencia de la variación de los riesgos asegurados como por ejemplo por altas y bajas de bienes o modificación de su valoración, aumento del presupuesto municipal ejecutado y variaciones de los colectivos asegurados en su número, sexo y edad.

La propuesta económica de las empresas licitadoras no podrá superar ninguna de las cantidades indicadas (ni la total, ni la parcial de cada uno de los lotes, ni la suma de aquellos a los que en su caso opten), que se cargará en la correspondientes partidas presupuestarias del Presupuesto General del M.I. Ayuntamiento de Estella-lizarra para el año 2025, quedando el servicio para las restantes anualidades condicionado a la efectiva disponibilidad presupuestaria en cada uno de los ejercicios correspondientes.

La parte del organismo autónomo, patronato de música Julián Romano, deberá facturarse al Patronato, con cargo a las partidas presupuestarias del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

P á g i n a 6 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 6 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de 1 año, contado a partir de su firma, pudiendo prorrogarse por otros 3 años, hasta un máximo de 4 años, incluidas todas las prórrogas.

Dichas prórrogas deberá ser expresa, sin que pueda llevarse a efecto por consentimiento tácito de las partes, debiendo ser autorizadas por el órgano de contratación, previa aprobación y fiscalización del gasto correspondiente, condicionadas a la existencia de crédito presupuestario en las partidas destinadas al efecto. La prórroga se efectuará en las mismas condiciones que el contrato inicial.

En el supuesto de que cualquiera de las partes decida no prorrogar el contrato deberá poner dicho extremo en conocimiento de la otra parte, con una antelación mínima de dos meses respecto a la fecha de finalización del periodo correspondiente; y ello sin perjuicio de la obligación de la entidad adjudicataria de continuar prestando el servicio en las mismas condiciones durante el periodo necesario para la tramitación, adjudicación, formalización e inicio de la ejecución del contrato que resulte de la nueva licitación que al efecto se convoque.

La compañía aseguradora adjudicataria renuncia a su derecho a anular el mismo durante su vigencia, después del acaecimiento de un siniestro, en modificación a lo establecido en la Ley 50/80, de 8 de octubre, reguladora del contrato de seguro.

Finalizada la vigencia del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, y en el caso de que no haya sido resuelta la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la adjudicataria vendrá obligada a prorrogar, si el tomador así lo solicitara, los correspondientes contratos de seguro en vigor, por un tiempo máximo de 1 AÑO, en las mismas condiciones de cobertura y prima vigentes en ese momento y proporcionalmente al tiempo prorrogado

No obstante lo dispuesto anteriormente, la entidad adjudicataria viene obligada a prestar su asistencia en todas las gestiones que se imputen a los contratos de seguros derivados del presente contrato, independientemente de las fechas en que se originen las referidas gestiones.

Página 7 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 7 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR; UMBRALES DE SOLVENCIA DELA ADJUDICATARIA.

Podrán contratar con la Administración personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos; figuren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en los epígrafes que correspondan al objeto del contrato y se hallen al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y en materia de Prevención de Riesgos laborales conforme a las disposiciones vigentes.

La Administración podrá contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente. En este caso las personas naturales y/o jurídicas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las personas licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas, estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero, y de la capacitación técnica o profesional para su adecuada ejecución a la vista de la experiencia anterior en contratos similares de la disposición del personal y los medios técnicos suficientes.

La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará por alguno de los siguientes medios:

P á g i n a 8 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 8 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaritza
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del objeto del contrato referida a los tres últimos ejercicios y que refleje una facturación anual de al menos 1,5 veces el precio de licitación -en función de los lotes a los que se licita-, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Declaraciones de solvencia económica y financiera formuladas por entidades financieras.

La solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato se acreditará por los medios que se señalan a continuación:

- Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho, con certificados de buena ejecución, en los que figuren, al menos, cinco pólizas colectivas de los ramos objeto de lote o lotes a los que se presente oferta, todo ellos con certificado de buena ejecución.
- Declaración indicando los medios, material y personal técnico de que disponga la entidad para la prestación del servicio. Se consideran medios materiales mínimos a adscribir al contrato la disposición de un programa de gestión de siniestros al que la mediadora municipal tenga acceso; y como medios personales mínimos, adscribir a la ejecución del presente contrato una persona con titulación suficiente para gestionar las pólizas objeto de licitación (expedientes activos y siniestros) con la mediadora municipal, y la disposición de un mínimo de dos profesionales con titulación suficiente -abogado y procurador - para la defensa en vía administrativa y judicial que pudiera resultar necesaria en relación con los riesgos asegurados. Para acreditar la concurrencia de dichos requisitos será suficiente la aportación del compromiso de la licitadora de adscribir al presente contrato dichos medios mínimos personales y materiales en caso de resultar adjudicataria.

Cuando se trate de personas o entidades licitadoras que participen conjuntamente, los requisitos de capacidad y solvencia del presente pliego serán exigibles solamente a una de ellas, en cuyo caso su porcentaje de participación no podrá ser inferior al 60 %.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las entidades licitadoras podrán acreditar su solvencia basándose en la de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas. En este caso las entidades interesadas en la licitación deben demostrar que para la ejecución del contrato disponen efectivamente de esos medios, sin que sea suficiente a estos efectos una mera declaración al respecto.

7.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. CRITERIOS DE VALORACIÓN

7.1.- Documentación a presentar.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por la licitadora de la totalidad del presente pliego regulador, y del de prescripciones técnicas que obra en el expediente.

En las licitaciones cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición para los mismos lotes, ni tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, dará lugar a la no admisión de todas las propuestas así suscritas.

A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra se presentará dentro del plazo conferido la totalidad de la documentación requerida para concurrir a la licitación, que se integrará en dos sobres A y B con el contenido que se indica a continuación:

SOBRE A. “Documentación Previa”.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el sobre nº 1 contendrá:

- Anexo 1A o 1B (Declaración responsable), DEUC; y en su caso Anexo 2 (Declaración de confidencialidad).
 - **El DEUC es obligatorio en el procedimiento abierto de Umbral Superior Comunitario.**
- En el caso de personas o empresas que expresen la voluntad de constituirse en Unión Temporal de Empresas, compromiso formal de constitución en caso de resultar adjudicatarias. Si se trata de dos o más personas físicas o jurídicas que participen de forma conjunta, se

P á g i n a 10 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 10 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

En este último caso, para el cumplimiento de la obligación señalada, y antes de la adjudicación del contrato, se concederá un plazo específico de 15 días. Si transcurrido el plazo no se aporta la documentación requerida, la presentación de la factura correrá a cargo de la entidad o persona que tenga un mayor porcentaje de participación en la Agrupación, o en su caso al que figure en primer lugar en el escrito de presentación.

- Documentación acreditativa de la autorización para operar en los ramos de seguros a que se refieren las presentes bases, y de posesión de la forma jurídica, requisitos y condiciones que para el ejercicio de la actividad aseguradora se establecen en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

SOBRE B-C “Documentación técnica, criterios cuantificables con fórmulas”.

Incluirá toda la documentación que aporten las entidades que concurran a la licitación para que se valoren y puntúen los criterios cualitativos recogidos en el presente pliego.

Para ello la oferta deberá diferenciar cada uno de los criterios de valoración y describir por separado cada uno de los lotes por los que se opte, mediante la presentación de los anexos 4 que correspondan.

En caso de existir contradicciones o discrepancias entre los valores expresados en número, letra o porcentaje, el valor que prevalecerá sobre todos los demás, y por tanto tendrá carácter contractual, será el de la cantidad expresada en letra, sin perjuicio de la posibilidad de la Mesa de solicitar aclaraciones sobre los términos de la oferta.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

7.2.- Criterios de valoración de las ofertas.

Las ofertas se valorarán de forma separada para cada lote, pero de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.7.b de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el caso de licitadoras que opten a varios lotes, la mesa deberá realizar una evaluación comparativa para determinar si las ofertas presentadas para una combinación particular de lotes cumple mejor los criterios de adjudicación establecidos en el pliego con respecto a dichos lotes que las ofertas presentadas para los lotes separados de que se trate considerados aisladamente.

Los criterios de valoración, todos evaluables mediante fórmulas objetivas para la selección de la oferta más ventajosa, con una puntuación total máxima de **100 puntos para cada uno de los lotes**, son los siguientes:

- **LOTE 1: Automóviles.**
 - **Mejor oferta económica: hasta 70 puntos.**
 - ✓ La licitadora que oferte el precio más bajo obtendrá la máxima puntuación, las restantes ofertas obtendrán una puntuación proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:
$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{Precio de licitación} - \text{Precio ofertado})}{(\text{Precio de licitación} - \text{Oferta más baja})} * 70$$
 - **Aumento años suma asegurada 100% valor de nuevo: hasta 20 puntos.**
 - ✓ Se otorgarán 10 puntos por cada año adicional por encima de los 2 años establecidos en el pliego de 100% del valor de nuevo del vehículo como suma asegurada en los casos de incendio y robo.
 - **Criterios sociales, distintivo o certificado de igualdad: hasta 10 puntos.**
 - ✓ Se otorgarán 10 puntos a las licitadoras que cuenten con un distintivo o certificado en materia de igualdad emitido por el Ministerio de Igualdad del Gobierno de España o por el organismo público análogo de una Comunidad Autónoma.
- **LOTE 2: Seguro colectivo de vida.**
 - **Mejor oferta económica: Hasta 50 puntos.**





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

- ✓ La licitadora que oferte el precio más bajo obtendrá la máxima puntuación, las restantes ofertas obtendrán una puntuación proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{Precio de licitación} - \text{Precio ofertado})}{(\text{Precio de licitación} - \text{Oferta más baja})} * 50$$

- **Incremento de la indemnización en caso de fallecimiento por enfermedad, incapacidad por enfermedad y gran invalidez: hasta 10 puntos.**
 - ✓ Se otorgará 1 punto por cada 1.000€ de incremento. Nota: 1 punto por el incremento de 1.000€ en las 3 coberturas. No se puntuarán incrementos inferiores a 1.000€. Para incrementos superiores a 1.000€ que no sean múltiplos de 1.000 se calculará la puntuación en prorata.
- **Inclusión de la cobertura de gastos de reforma para la adecuación de la vivienda y del vehículo hasta un máximo de 6.000 €: 5 puntos.**
 - ✓ Se otorgarán 5 puntos a la entidad aseguradora que incluya esta garantía y al resto se les otorgarán 0 puntos.
- **Inclusión de la cobertura de silla de ruedas hasta un máximo de 3.000 €: 5 puntos.**
 - ✓ Se otorgarán 5 puntos a la entidad aseguradora que incluya esta garantía y al resto se les otorgarán 0 puntos.
- **Inclusión de la cobertura de gastos de aparatos de ortopedia hasta un máximo de 3.000 €: 5 puntos.**
 - ✓ Se otorgarán 5 puntos a la entidad aseguradora que incluya esta garantía y al resto se les otorgarán 0 puntos.
- **Inclusión de la Cobertura de gastos de ayuda a la rehabilitación hasta un máximo de 1.000 €: 5 puntos.**
 - ✓ Se otorgarán 5 puntos a la entidad aseguradora que incluya esta garantía y al resto se les otorgarán 0 puntos.

Página 13 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>

Pág. 13 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udako Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

- **Inclusión de la Cobertura de gastos de asistencia psicológica hasta un máximo de 1.000 €: 5 puntos.**
 - ✓ Se otorgarán 5 puntos a la entidad aseguradora que incluya esta garantía y al resto se les otorgarán 0 puntos.
- **Inclusión de la Cobertura de reparación estética hasta un máximo de 2.000 €: 5 puntos.**
 - ✓ Se otorgarán 5 puntos a la entidad aseguradora que incluya esta garantía y al resto se les otorgarán 0 puntos.
- **Criterios sociales, distintivo o certificado de igualdad: hasta 10 puntos.**
 - ✓ Se otorgarán 10 puntos a las licitadoras que cuenten con un distintivo o certificado en materia de igualdad emitido por el Ministerio de Igualdad del Gobierno de España o por el organismo público análogo de una Comunidad Autónoma.
- **LOTE 3: Seguro de accidentes.**
 - **Mejor oferta económica: Hasta 60 puntos.**
 - ✓ La licitadora que oferte el precio más bajo obtendrá la máxima puntuación, las restantes ofertas obtendrán una puntuación proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:
$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{Precio de licitación} - \text{Precio ofertado})}{(\text{Precio de licitación} - \text{Oferta más baja})} * 60$$
 - **Inclusión de la cobertura de gastos de reforma para la adecuación de la vivienda y del vehículo hasta un máximo de 6.000 €: 5 puntos.**
 - ✓ Se otorgarán 5 puntos a la entidad aseguradora que incluya esta garantía y al resto se les otorgarán 0 puntos.
 - **Inclusión de la cobertura de silla de ruedas hasta un máximo de 3.000 €: 5 puntos.**
 - ✓ Se otorgarán 5 puntos a la entidad aseguradora que incluya esta garantía y al resto se les otorgarán 0 puntos.
 - **Inclusión de la cobertura de gastos de aparatos de ortopedia hasta un máximo de 3.000 €: 5 puntos.**





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

- ✓ Se otorgarán 5 puntos a la entidad aseguradora que incluya esta garantía y al resto se les otorgarán 0 puntos.
- **Inclusión de la Cobertura de gastos de ayuda a la rehabilitación hasta un máximo de 1.000 €: 5 puntos.**
 - ✓ Se otorgarán 5 puntos a la entidad aseguradora que incluya esta garantía y al resto se les otorgarán 0 puntos.
- **Inclusión de la Cobertura de gastos de asistencia psicológica en caso de gran invalidez derivado de accidente hasta un máximo de 1.000 €: 5 puntos.**
 - ✓ Se otorgarán 5 puntos a la entidad aseguradora que incluya esta garantía y al resto se les otorgarán 0 puntos.
- **Inclusión de la Cobertura de reparación estética hasta un máximo de 2.000 €: 5 puntos.**
 - ✓ Se otorgarán 5 puntos a la entidad aseguradora que incluya esta garantía y al resto se les otorgarán 0 puntos.
- **Criterios sociales, distintivo o certificado de igualdad: hasta 10 puntos.**
 - ✓ Se otorgarán 10 puntos a las licitadoras que cuenten con un distintivo o certificado en materia de igualdad emitido por el Ministerio de Igualdad del Gobierno de España o por el organismo público análogo de una Comunidad Autónoma.
- **LOTE 4: Seguro daños edificios municipales.**
 - **Mejor oferta económica: Hasta 60 puntos.**
 - ✓ La licitadora que oferte el precio más bajo obtendrá la máxima puntuación, las restantes ofertas obtendrán una puntuación proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{Precio de licitación} - \text{Precio ofertado})}{(\text{Precio de licitación} - \text{Oferta más baja})} * 60$$
 - **Reducción de la franquicia general: Hasta 30 puntos.**
 - ✓ La máxima puntuación se otorgará a quien oferte la franquicia más baja sobre la señalada en el pliego de prescripciones

Página 15 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 15 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

técnicas (500 €), disminuyendo proporcionalmente para el resto de ofertas presentadas, en aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntuación} = \frac{(500 - \text{Franquicia ofertada})}{(500 - \text{Franquicia más baja})} * 30$$

- **Criterios sociales, distintivo o certificado de igualdad: hasta 10 puntos.**

- ✓ Se otorgarán 10 puntos a las licitadoras que cuenten con un distintivo o certificado en materia de igualdad emitido por el Ministerio de Igualdad del Gobierno de España o por el organismo público análogo de una Comunidad Autónoma.

- **LOTE 5: Seguro de responsabilidad civil.**

- **Mejor oferta económica: Hasta 70 puntos.**

- La licitadora que oferte el precio más bajo obtendrá la máxima puntuación, las restantes ofertas obtendrán una puntuación proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{Precio de licitación} - \text{Precio ofertado})}{(\text{Precio de licitación} - \text{Oferta más baja})} * 70$$

- **Reducción de la franquicia general: Hasta 20 puntos.**

- ✓ La máxima puntuación se otorgará a quien oferte la franquicia más baja sobre la señalada en el pliego de prescripciones técnicas (2000 €), disminuyendo proporcionalmente para el resto de ofertas presentadas, en aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntuación} = \frac{(2000 - \text{Franquicia ofertada})}{(2000 - \text{Franquicia más baja})} * 20$$

- **Criterios sociales, distintivo o certificado de igualdad: hasta 10 puntos.**

- ✓ Se otorgarán 10 puntos a las licitadoras que cuenten con un distintivo o certificado en materia de igualdad emitido por el Ministerio de Igualdad del Gobierno de España o por el organismo público análogo de una Comunidad Autónoma.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaritza
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

- **LOTE 6. Seguros de obras de arte.**

- **Mejor oferta económica: Hasta 70 puntos.**

- ✓ La licitadora que oferte el precio más bajo obtendrá la máxima puntuación, las restantes ofertas obtendrán una puntuación proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{Precio de licitación} - \text{Precio ofertado})}{(\text{Precio de licitación} - \text{Oferta más baja})} * 70$$

- **Inclusión de la cláusula de procesos: 10 puntos.**

- ✓ Mediante la presente cláusula se cubren los daños directamente resultantes de la reparación, restauración, retoques o procesos similares con respecto a los restauradores elegidos por el asegurado y aceptados por la aseguradora.
 - ✓ Se otorgarán 10 puntos a la entidad aseguradora que incluya esta garantía y al resto se les otorgarán 0 puntos.

- **Inclusión de la cláusula de retirada de residuos: 10 puntos.**

- ✓ Además de cualquier otra cantidad recuperable de un siniestro cubierto por esta póliza, se cubren los gastos extraordinarios en los que incurra el asegurado para la retirada y eliminación de residuos por daños en las obras de arte aseguradas. La Aseguradora cubre los gastos incurridos hasta 30.000 €.
 - ✓ Se otorgarán 10 puntos a la entidad aseguradora que incluya esta garantía y al resto se les otorgarán 0 puntos.

- **Criterios sociales, distintivo o certificado de igualdad: hasta 10 puntos.**

- ✓ Se otorgarán 10 puntos a las licitadoras que cuenten con un distintivo o certificado en materia de igualdad emitido por el Ministerio de Igualdad del Gobierno de España o por el organismo público análogo de una Comunidad Autónoma.

- **LOTE 7: Responsabilidad Civil autoridades y personal.**

- **Mejor oferta económica: Hasta 75 puntos.**

Página 17 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 17 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

- ✓ La licitadora que oferte el precio más bajo obtendrá la máxima puntuación, las restantes ofertas obtendrán una puntuación proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{Precio de licitación} - \text{Precio ofertado})}{(\text{Precio de licitación} - \text{Oferta más baja})} * 75$$

- **Incremento de los sublímites indicados en el apartado 7.8 del pliego de prescripciones técnicas: hasta 15 puntos.**

- ✓ Por cada dos puntos porcentuales de incremento en los sublímites indicados en el apartado 7.8 del pliego de prescripciones técnicas, se asignarán 1,5 puntos.
- ✓ Si el incremento no se ajusta a la regla del párrafo anterior se asignará la puntuación proporcional. (ej: a un 1 % de incremento corresponden 0,75 puntos).

- **Criterios sociales, distintivo o certificado de igualdad: hasta 10 puntos.**

- ✓ Se otorgarán 10 puntos a las licitadoras que cuenten con un distintivo o certificado en materia de igualdad emitido por el Ministerio de Igualdad del Gobierno de España o por el organismo público análogo de una Comunidad Autónoma.

8.- PLAZO, FORMA, Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

8.1. Plazo.

Según establece el artículo 91 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es plazo para la presentación de las ofertas es de 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea.

8.2. Modo de presentación.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Toda la documentación requerida deberá estar firmada digitalmente por quien ejerza la representación de la entidad licitadora, preferiblemente en formato Pdf.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

Cuando se trate de documentación en papel que tenga que ser digitalizada, su fidelidad con el original se garantizará con la firma electrónica de copia por parte del representante, preferiblemente en formato Pdf. La Mesa de Contratación podrá solicitar el cotejo del contenido de las copias digitalizadas y, con carácter excepcional, requerir a la persona licitadora la exhibición del documento objeto de copia (documento que deberá ser original o copia auténtica conforme a la legislación vigente).

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo indicados en el cuadro de características.

Además de Pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexas a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (ZIP).

Las imágenes electrónicas presentadas carecerán del carácter de copia auténtica. Deberán ajustarse a los formatos y estándares aprobados para tales procesos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora que hubieran sido presentados dentro del plazo de presentación de ofertas. Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia del sobre A a la oferta económica o al resto de criterios cuantificables mediante fórmulas, podrá determinar la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

Durante el plazo de presentación de ofertas, las entidades interesadas en la licitación podrán solicitar a través de las direcciones de correo electrónico contratacion-kontratazioa@estella-lizarra.com las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas en un plazo de tres días desde que se soliciten y notificadas a través del correo electrónico y de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. Se

P á g i n a 20 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 20 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

establece como plazo límite para la solicitud de información el de cinco días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

No se contestarán consultas que no se formulen por ese medio u otro que permita tener constancia del contenido de la consulta, así como la fecha de ésta y la identidad del interesado.

8.2. Lugar de presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las ofertas se presentarán únicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, siendo rechazadas todas aquellas que se presenten a través de otros procedimientos, incluido el físico a través del registro de entrada del Ayuntamiento o de cualquiera de los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los términos de lo dispuesto en el punto 3 del citado artículo 95, se llevarán a través de la Plataforma de Licitación las solicitudes de subsanación y aclaración de la oferta; la apertura de los sobres y en general todas las actuaciones para las que la Plataforma esté habilitada en el momento de la licitación.

9.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICATARIA

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin resolverá a favor de la proposición que por sus servicios técnicos se considere más ventajosa para los fines del mismo, que necesariamente coincidirá con la oferta que presente la mejor relación calidad-precio conforme a los criterios de valoración recogidos en el presente pliego regulador.

La Mesa procederá a la apertura del **sobre A, “Documentación Previa”**, de cada una de las ofertas presentadas y comprobará la existencia y contenido de la misma conforme a la cláusula anterior.

Si se observaran defectos en la documentación presentada o su contenido no se ajustase al contenido de la declaración responsable que figura en los anexos, se concederá un plazo máximo de **5 días naturales** para que las

Página 21 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 21 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarraga
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

personas licitadoras subsanen los errores advertidos, mediante comunicación por correo electrónico en la dirección facilitada.

Se resolverá la exclusión de aquellas personas licitadoras de las que exista constancia de que no cumplen los requisitos necesarios para contratar con la Administración, previa audiencia durante un plazo de cinco días.

Tras la apertura del **SOBRE A** seguirá la apertura de las propuestas incluidas en el **SOBRE B-C “Documentación técnica, criterios cuantificables con fórmulas”** de las personas licitadoras admitidas.

Para ello, se hará público con al menos 3 días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura en acto público de la oferta que figura en el **SOBRE B-C**, que contiene los criterios de valoración, todos puntuables por aplicación de fórmulas objetivas conforme a la cláusula 7.2 del presente pliego regulador.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que superen el 30 % con relación al precio de licitación para cada uno de los lotes por los que se opte.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras, el contrato se dirimirá por aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) El menor porcentaje de personal eventual, siempre que éste no sea superior al 10%.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación, transcurrido cual sin atender el requerimiento sus ofertas no serán tenidas en cuenta para dirimir el desempate, y de persistir el empate, la adjudicación se resolverá mediante sorteo.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

Una vez determinado cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de selección al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la licitadora que haya obtenido mejor puntuación, y la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de este en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores se requerirá a quien ostente la representación legal de las empresas -o la licitadoras en el caso de que estas sean personas físicas- que hayan obtenido la mejor puntuación para que **-en el plazo máximo de 7 días naturales** desde la recepción del requerimiento, con advertencia de no elevarse la propuesta de selección al órgano competente- presenten el original o copia compulsada ante notario o administración de la documentación que a continuación se señala:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad.

Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la entidad licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si aquella fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el Decreto Foral 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

P á g i n a 23 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 23 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, salvo en el caso de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

2.- Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud, y de prevención de riesgos laborales.

- Acreditación de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los epígrafes correspondientes al objeto del contrato, y que le habiliten para trabajar en Estella-Lizarra.

Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra acreditativo de que la entidad se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a

P á g i n a 24 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 24 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la entidad tenga obligaciones tributarias, acreditativo de hallarse al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Los servicios de gestión tributaria del Ayuntamiento de Estella-Lizarra comprobarán de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.
- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la entidad se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración de la entidad o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Documentación justificativa de la solvencia económica-financiera, técnica y profesional, según lo determinado en la cláusula nº 6 del presente pliego.

Las empresas no españolas deberán acreditar su capacidad para contratar mediante la presentación de certificados expedidos por las administraciones competentes de sus respectivos estados, que deberán estar traducidos al castellano por procedimientos oficiales.

Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra quedarán exoneradas de presentar la

P á g i n a 25 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 25 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

documentación administrativa exigida en el presente pliego, por obrar ésta en los expedientes, siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, no hayan transcurrido más de seis meses desde su presentación y permanezcan invariables las circunstancias empresariales, debiendo en este caso la entidad interesada cumplimentar una declaración sobre tal extremo en la que hará referencia al concreto expediente y declarando bajo su responsabilidad la vigencia de las circunstancias obrantes en el mismo, conforme a los Anexos del presente Pliego.

En el caso de que la persona seleccionada para ser adjudicataria no presente esta documentación o no acredite la capacidad de obrar, la capacidad técnica, económica, se compruebe que está incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar o no se acredite la representación así como la personalidad del representante, la Mesa de Contratación propondrá, previa audiencia, la imposición de una penalidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto de este contrato y formulará una nueva propuesta a favor de la persona oferente con la mejor siguiente puntuación, propuesta que se hará con advertencia de no elevar propuesta de adjudicación si no se aporta en el plazo conferido la documentación que se señala en los párrafos anteriores a favor del siguiente licitador que haya obtenido la mejor puntuación.

La Mesa de Contratación procederá de esta manera hasta que se compruebe la capacidad, y la inexistencia de causas de exclusión para ser adjudicataria del contrato de la persona a cuyo favor se eleve a definitiva la propuesta de adjudicación, así como la suficiencia del poder y la personalidad de su representante legal, todo ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de dar por finalizado el expediente sin resolver la adjudicación cuando así lo considere en atención al interés público.

La imposición de la sanción señalada en el párrafo anterior se acordará sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar por daños y perjuicios.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

10.- ADJUDICACIÓN, SUSPENSIÓN, Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

• 10.1.- Adjudicación.

Una vez tramitado el expediente, y a la vista la propuesta de la mesa, el órgano de contratación -en el plazo máximo de un mes desde el acto público de

P á g i n a 26 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 26 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

apertura de ofertas- adjudicará el contrato de cada uno de los lotes a la proposición o proposiciones que contengan la oferta más ventajosa teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego.

La propuesta de adjudicación formulada no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por el órgano de contratación, acto que perfeccionará el contrato.

Las licitadoras podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna transcurrido el plazo señalado para la adjudicación sin que ésta haya tenido lugar.

- **10.2.- Suspensión.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de quince días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación por medios electrónicos o de quince si se utilizan otros medios; o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva o transcurra el plazo legal para hacerlo, con las excepciones previstas en el mencionado artículo 101.2.

- **10.3.- Formalización.**

El contrato, o en su caso los contratos, se formalizarán en documento administrativo dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión previsto en el punto anterior.

La falta de formalización del contrato imputable a la empresa podrá ser constitutiva de causa de prohibición para contratar al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.1.k de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La entidad que haya resultado adjudicataria deberá presentar como **requisito previo e indispensable** para la formalización de cada uno de los contratos la siguiente documentación:

A.- Garantía definitiva, correspondiente al 4% del importe de adjudicación **(que será del 50% en caso de oferta anormalmente baja)**, excluido el





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

IVA, expedida a favor del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, que podrá ser constituida:

A.1.- En metálico, en valores públicos o en valores privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. La garantía constituida en metálico deberá depositarse en la cuenta nº **2100 3694 7022 0014 7719** que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra tiene abierta en Caixa Bank.

A.2.- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

- Deberá expedirse a favor del **M.I. AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.**
- Debe ser **solidario** respecto al obligado principal, **con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento** del M.I. Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
- Será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

A.3.- Mediante contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación. Dicha garantía surtirá efectos hasta que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra autorice expresamente su cancelación y devolución.

B.- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General para responder de eventuales daños a bienes y personas durante la ejecución del contrato, con un límite mínimo de 300.000 € por siniestro.

C.- Documentos que acrediten el cumplimiento del compromiso de adscripción al contrato de los medios personales y materiales mínimos, relativa a la solvencia técnica, en el que constarán las

P á g i n a 28 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 28 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

características, ubicación y equipamiento de la oficina y la identificación y acreditación de la titulación profesional correspondiente.

Tanto el documento de aval bancario como el de seguro de caución deberán presentarse debidamente bastanteados por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria hasta el momento de finalización del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la adjudicataria.

En caso en que se acuerde la resolución del contrato, la Administración podrá adjudicar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 161.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las referencias de la presente cláusula al contrato se entienden referidas a cuantos contratos se adjudiquen al amparo de ese pliego teniendo en cuenta la separación de lotes.

11.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión del contrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En los términos de la oferta seleccionada y lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no se admite la posibilidad de subcontratación

12.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la adjudicataria en su oferta, las cláusulas técnicas que rigen el presente contrato, y de acuerdo con las instrucciones que les sean dictadas por los responsables del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Estella-Lizarra y el personal que este pueda designar para el seguimiento del contrato, a cuyos

Página 29 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 29 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

efectos ambas entidades designarán la persona que vaya a realizar tareas de interlocución con carácter ordinario.

Asimismo, y sin perjuicio de las funciones de la entidad mediadora, facilitará a la Administración contratante y dentro del precio ofertado, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, o información al público.

Queda además sometida la adjudicataria a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La tramitación de los siniestros se sujetará a criterios de máxima simplicidad, celeridad y eficacia en cuanto a los requisitos documentales y agilidad en cuanto al abono de los siniestros que se produzcan. Se ajustará en términos generales a las siguientes pautas, y las actuaciones con el Ayuntamiento se realizarán a través de la mediadora municipal:

1. El Ayuntamiento, a través de la mediadora, comunicará, por escrito, el siniestro o reclamación a efectos de proceder a la apertura del expediente y en caso de reclamación de particulares remitirá seguidamente a la aseguradora la documentación aportada.
2. La aseguradora gestionará el siniestro, procediendo a su resolución y comunicándoselo por escrito al Ayuntamiento.
3. La empresa aseguradora facilitará el nombre y los datos de contacto, incluido teléfono directo, de una persona física a la que dirigirse para la realización de gestiones relativas a cada siniestro.
4. En caso de responsabilidad patrimonial, facilitará al Ayuntamiento informe razonado.
5. La empresa aseguradora facilitará, sin coste adicional alguno, los servicios profesionales necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento de los seguros objeto de contratación.
6. La empresa aseguradora facilitará relación anual de los siniestros e importe abonados a los asegurados o beneficiarios.

El procedimiento de gestión de siniestros, podrá ser objeto de modificación, con autorización escrita del Ayuntamiento.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

Los servicios resultantes de las mejoras ofertadas no incrementarán bajo ningún concepto el importe de adjudicación.

La entidad adjudicataria deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Protección de Datos Personales.

Será asimismo responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas, de las omisiones, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

13.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

El pago de la prima del contrato se realizará dentro del plazo de 30 días naturales siguientes, contados desde la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio según el precio de adjudicación. En dicho documento se incluirá el desglose de los conceptos incluidos en dicho seguro, con la prima individualizada para cada uno de ellos.

El desglose se realizará en la póliza de los vehículos para cada uno de los vehículos asegurados, en las pólizas de vida y accidente para cada una de las personas y en la póliza de edificios para cada uno de los edificios.

14.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El régimen de modificaciones del contrato se somete a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Toda modificación del contrato que conlleve una variación en más o menos del 10% del importe de la contrata, llevará el reajuste de la fianza en la cuantía necesaria para mantener la proporción legal.

15.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

Página 31 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 31 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión de los precios fijados en su oferta.

16.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL Y MEDIO AMBIENTAL.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la adjudicataria para el servicio no adquirirá relación laboral alguna con el M.I. Ayuntamiento de Estella-Lizarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de aquella, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones nacidas entre la adjudicataria y su personal, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

La entidad adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando el M.I. Ayuntamiento de Estella-Lizarra exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

En particular, la adjudicataria viene obligada a lo siguiente:

1. Cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ello.
2. A adoptar cuantas medidas en el trabajo fueren de pertinente obligación o necesarias en orden a la prevención de los riesgos laborales. Cumplirá así mismo las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y antes del inicio de la actividad contratada deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

P á g i n a 32 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 32 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva al personal trabajador que va a emplear en la ejecución del contrato.
- Justificante de la entrega de equipos de protección individual, que en su caso, fueran necesarios.

17.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN.

La entidad adjudicataria queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución de los servicios contratados. Todo el personal que sea necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, tanto fijo como eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, y dependerá exclusivamente de la empresa contratista que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrón. Tal y como regula la cláusula 6 del pliego deberá adscribir al contrato y como medios personales mínimos, una persona con titulación suficiente para gestionar las pólizas objeto de licitación y disposición de dos profesionales con titulación suficiente -abogado y procurador- para la defensa en vía administrativa y judicial que pudiera resultar necesaria en relación con los riesgos asegurados.

18.- RESERVA RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra se reserva el derecho de suministrar a la adjudicataria toda la documentación que juzgue conveniente.

En todo momento la persona adjudicataria vendrá obligada a guardar el sigilo exigido por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y asimismo, el Ayuntamiento de Estella-Lizarra guardará el deber de confidencialidad exigido en el artículo 54.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en los términos de lo expresado por la empresa en su oferta.

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de carácter personal, sus determinaciones vinculan a la adjudicataria en relación con los datos de terceras personas que puedan ser facilitados por parte del Ayuntamiento de

P á g i n a 33 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 33 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

Estella-Lizarra o a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en adelante Reglamento General de Protección de Datos, se informa a las entidades licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato de seguros.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes a la adjudicataria.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016).

Las personas titulares de los datos personales podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la Web www.estella-lizarra.com Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

P á g i n a 34 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 34 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaritza
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Para la ejecución del contrato, el Ayuntamiento deberá facilitar a la adjudicataria datos personales correspondientes a diversas actividades de tratamiento de su responsabilidad.

Ésta, en su condición de responsable de tratamiento deberá cumplir la normativa de aplicación en materia de protección de datos: Reglamento General de Protección de Datos, Ley 3/2018 de 5 de diciembre de protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, así como aquellas normas específicas incluidas en la Ley 26/2006 de 17 de julio de mediación de seguros y reaseguros privados y la Ley 20/2015 de 14 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

19.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Se impondrán penalidades a la adjudicataria en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- b) La ejecución defectuosa del contrato.
- c) La infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- d) El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- e) El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- f) El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su personal.
- g) El incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- h) En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc.

P á g i n a 35 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 35 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Los incumplimientos del contrato se tipifican en la forma siguiente:

1.- Faltas leves. Son faltas leves imputables a la entidad adjudicataria:

- El retraso o suspensión en la prestación inferior a 3 días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2.- Faltas graves. Son faltas graves imputables a la adjudicataria:

- El retraso, suspensión en la prestación igual o superior a 3 días e inferior a 15 días, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de 3 faltas leves.
- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

3.- Faltas muy graves. Son faltas muy graves imputables a la adjudicataria:

- El retraso o suspensión en la prestación igual o superior a 15 días, el abandono del contrato.
- La falsedad o falsificación de los servicios.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por el personal técnico del Ayuntamiento de Estella-Lizarra o la mediadora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa y a sus directivos responsables.
- Cualquier conducta imputable a la contratista constitutiva de delito, especialmente las coacciones y robo en las instalaciones.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del contrato y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

- Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.
- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.

Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión del contrato, será de aplicación el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y para el resto se estará a lo señalado en el artículo 146 del mismo texto legal en cuanto a las sanciones a imponer, son perjuicio de la obligación de resarcir al Ayuntamiento de los daños y perjuicios que de la infracción pudieran derivarse.

20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de lo dispuesto en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, será causa de resolución del contrato con sanción y pérdida de la fianza el abandono manifiesto del trabajo por parte de la empresa, respondiendo ésta además de los perjuicios que se originen al Ayuntamiento de Estella-Lizarra con motivo de la rescisión.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 160.1.I de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se considera causa de resolución del contrato el informe que en tal sentido se curse por parte de la mediadora de seguros del Ayuntamiento de Estella-Lizarra en el que se justifique la necesidad de resolver el contrato por razones de interés público.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la empresa será incautada la garantía y ésta deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

En todo caso se tramitará el procedimiento previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos para la resolución, y sus efectos serán los previstos en el artículo 161 de la mencionada Ley Foral.

21.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Página 37 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 37 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

Corresponde a la entidad adjudicataria del contrato o contratos que se adjudiquen la obtención de todas las autorizaciones, licencias y visados tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato.

22.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

El contrato para cada uno de los lotes se entenderá cumplido por la adjudicataria cuando ésta haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el mismo, si bien y en atención a la naturaleza de este contrato se establece un plazo de garantía de 6 meses desde su finalización.

23.- RENUNCIA AL FUERO DE LA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria renuncia a todo fuero o privilegio, sometiéndose a los Tribunales de Estella-Lizarrar y Pamplona para aquellos casos en que sea necesaria su intervención.

24.- NATURALEZA DEL CONTRATO. RECURSOS. NORMATIVA APLICABLE.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego regulador y resto de documentos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a las disposiciones de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra que resulten de aplicación, así como la legislación de Contratos del Estado en todo lo que no recoja dicha normativa.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato, siendo inmediatamente ejecutivos los acuerdos que dicte en el ejercicio de estas potestades.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa contratista de la obligación de su cumplimiento.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas,

P á g i n a 38 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 38 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

dictados en la tramitación de este expediente, las personas interesadas, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales legalmente establecidos, podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra las reclamaciones que en materia de contratación pública se establecen en los artículos 121 y ss. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo y dentro de los plazos previstos en el artículo 124 de la citada Ley Foral, incluida la solicitud de medidas cautelares.

En todo lo no previsto en este condicionado será de aplicación la normativa y criterios de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con las especificidades de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Así mismo se tendrá en cuenta en todo lo que no recoja dicha normativa, la legislación de Contratos del Estado. Asimismo se hace constar dada la naturaleza administrativa del contrato, la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa de los juzgados y Tribunales de los Contencioso Administrativo con sede en Navarra, renunciando las partes expresamente al fuero que pudiera corresponderle y su sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de Estella-Lizarra y Pamplona para el conocimiento de los procesos que pudieran materializarse en el presente procedimiento.

25.- MEDIADORA.

La contratación de las presentes pólizas se realizará con la mediación de la empresa Marsh, S.A. Mediadores de Seguros ("Marsh"), actual adjudicataria del contrato de mediación para los seguros del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Las empresas licitadoras por su parte proveerán tanto al Ayuntamiento como a la mediadora Marsh, S.A. Mediadores de Seguros ("Marsh") de una persona con interlocución directa para cada tipología de los riesgos suscritos de cada lote, con el fin de dar una solución rápida y ágil en la tramitación de los siniestros y trámites administrativos.

La empresa licitadora se compromete a facilitar a la adjudicataria del contrato de mediación los medios materiales y humanos para el perfecto funcionamiento y conectividad con la compañía, teniendo acceso de toda la tramitación de los expedientes relacionados con el Ayuntamiento de forma que pueda la mediadora dar una solución rápida y ágil.

P á g i n a 39 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 39 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarr
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

La empresa Licitadora se compromete facilitar la formación en cuanto a los programas y funcionamiento interno de la compañía para la TRAMITACIÓN y CONTRATACIÓN.

Los derechos económicos-comisiones, por parte de la adjudicataria se abonarán según el ramo, producto o modalidad, a favor de la mediadora indicada.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

ANEXO 1 A.

(Documentación personal para las personas físicas)

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, domicilio en _____, Calle _____,
_____, teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ **(este dato es de consignación obligatoria)**, en
nombre propio o en representación de
_____, con N.I.F nº _____, y
domicilio en _____.

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaría de
_____ le fue otorgado poder a favor de
_____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que conocido el pliego regulador que rige la contratación del contrato administrativo de servicios denominado **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA”**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, manifestando hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, autorizando al Ayuntamiento de Estella-Lizarra para que compruebe de oficio que no tiene débitos en vía ejecutiva con esta entidad ni con sus organismos autónomos.
- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador.

Página 41 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 41 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle en el caso de empresa extranjera.
- Que, en su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se le admita a la licitación.

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E.

Si se trata de dos o más personas físicas o jurídicas que participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo y, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Estella-Lizarra la documentación administrativa a que se hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado:

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella/Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 18 del Pliego regulador.

P á g i n a 42 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 42 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

ANEXO 1.B

(Documentación Personal para personas jurídicas)

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, domicilio en _____, Calle _____,
_____, teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (**este dato es de consignación obligatoria**),

Que conocido el pliego regulador que rige la contratación del contrato administrativo de servicios denominado “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA**”, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaría de _____ (nº _____ de _____ protocolo) _____ le fue conferida la representación legal de la Sociedad _____.
- Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.
- Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ ante la Notaría de _____ (nº _____ de _____ protocolo) _____, y se encuentra inscrita en el Registro _____.
- Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento, disponiendo de la capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
- (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ ante la Notaría de _____ (nº _____ de _____ protocolo) _____, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, _____.
- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, manifestando hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, autorizando al Ayuntamiento de Estella-Lizarra para que compruebe de oficio que no tiene débitos en vía ejecutiva con esta entidad ni con sus organismos autónomos.

Página 43 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 43 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle en el caso de empresa extranjera.
- Que, en su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se le admita a la licitación.

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E.

Si se trata de dos o más personas físicas o jurídicas que participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo y, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Estella-Lizarra la documentación administrativa a que se hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado: _____.

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante le

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella/Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 18 del Pliego regulador.

P á g i n a 44 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 44 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

ANEXO 2

Designación como confidencial de información facilitada por la empresa
(Opcional)

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, y domicilio en _____, Calle
_____ teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (este dato es de consignación obligatoria), en nombre
propio o en representación de _____, N.I.F.:
_____ con domicilio en _____.

DECLARO:

Que con relación a la documentación aportada en el expediente de adjudicación del contrato administrativo de servicios denominado **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA”**, se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales propios de esta licitadora:

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones*:

*La falta de motivación determinará de forma automática la desestimación de la reserva declarada

Lo que declaro a los efectos oportunos, y sin perjuicio de lo que al respecto pueda resolver la Mesa de Contratación previas las actuaciones que en derecho procedan.

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella/Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 18 del Pliego regulador.

P á g i n a 45 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 45 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarr
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

ANEXO 3 DOCUMENTO DEUC

I.-IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE:.....

APELLIDO 1º:.....

APELLIDO 2º:

DNI / NIF / NIE / PASAPORTE:

PODER DE REPRESENTACION: (*Indíquese si es Mancomunado, Solidario, Otros...*).

REFERENCIA DE LA ESCRITURA DE PODER:

.....
.....

II.-IDENTIFICACION DEL LICITADOR (*persona física o jurídica*)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:.....

NOMBRE COMERCIAL:

CIF / NIF:

DOMICILIO SOCIAL

CALLE Y NÚMERO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

PAÍS:

CODIGO POSTAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

DIRECCIÓN WEB:

Página 47 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 47 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

Enterado del pliego de condiciones administrativas reguladores de la contratación y las especificaciones técnicas que han de regir la contratación
.....**declara bajo su responsabilidad**

a) Que concurre a la licitación agrupado en una **UTE** con las siguientes empresas, cada una de las cuales participa en el porcentaje que asimismo se indica y ha asumido el compromiso de constituirse formalmente el UTE, caso de resultar adjudicatarios: (*)

.....
.....
.....
.....

b) Que el licitador al cual representa forma parte del siguientes grupo empresarial: **(Indicar nombre del grupo, o en su caso que no pertenece a ningún grupo):**

.....
.....

c) Que del grupo empresarial presentan oferta a esta licitación las siguientes empresas:

.....
.....

(Lugar, fecha, sello empresa y firma de representante legal)

(firma)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella/Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 11 del Pliego de contratación.

P á g i n a 48 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 48 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

ANEXO AL DOCUMENTO DEUC

Instrucciones para cumplimentar el Anexo Documento Único Europeo de Contratación (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Como parte de la documentación del contrato que se colgará en el Portal de Contratación de Navarra, podrá encontrar el fichero DEUC.xml.
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>
 1. Seleccionar el idioma "español".
 3. Seleccionar la opción "soy un operador económico".
 4. Seleccionar la opción "importar un DEUC".
 5. Cargar el fichero DEUC.xml que se ha puesto a su disposición en el Portal de Contratación de Navarra junto con el resto de documentación de este contrato (paso 1).
 6. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (partes II, III, IV V – en su caso- y VI).
 7. Imprimir y firmar el documento.
 8. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
 1. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.
 9. Cuando concurra a la licitación agrupado/a en una UTE o licitación en participación conjunta, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE o concurran a la licitación en participación conjunta.
 2. En caso de que la licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Página 49 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>

Pág. 49 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

ANEXO 4-A

Proposición relativa a los criterios de valoración puntuables mediante aplicación de fórmulas objetivas

LOTE Nº 1

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, domicilio en _____, Calle _____,
_____, teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (**este dato es de consignación obligatoria**),

Que conocido el pliego regulador que rige la contratación del contrato administrativo de servicios denominado “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA**”, y asumiendo todas las cláusulas del mismo, se compromete a la realización **DEL LOTE NÚM. 1 (SEGURO DE AUTOMÓVILES)** con sujeción estricta a lo recogido en el pliego reguladora y las prescripciones técnicas del contrato, en la cantidad anual de: _____ € (no sujeto a IVA), con el desglose siguiente:

- Años adicionales por encima de los 2 años establecidos en el pliego de 100% del valor de nuevo del vehículo como suma asegurada en los casos de incendio y robo. : ____ años.
- Criterios sociales, distintivo o certificado de igualdad:
Aporta ☐ No aporta ☐

En Estella-Lizarra a _____ de _____ de 2025
Firma

Fdo.: _____

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella/Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 18 del Pliego regulador.

P á g i n a 51 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 51 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

ANEXO 4-B

Proposición relativa a los criterios de valoración puntuables mediante aplicación de fórmulas objetivas

LOTE Nº 2

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, domicilio en _____, Calle
_____ teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (**este dato es de consignación obligatoria**),

Que conocido el pliego regulador que rige la contratación del contrato administrativo de servicios denominado “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA**”, y asumiendo todas las cláusulas del mismo, se compromete a la realización **DEL LOTE NÚM. 2 (SEGURO DE VIDA)** con sujeción estricta a lo recogido en el pliego reguladora y las prescripciones técnicas del contrato, presenta la siguiente oferta:

- Oferta económica: _____ €.
- Incremento de la indemnización en caso de fallecimiento por enfermedad, incapacidad por enfermedad y gran invalidez: _____ €.
- Inclusión de la cobertura de gastos de reforma para la adecuación de la vivienda y del vehículo hasta un máximo de 6.000 €: SI ☐ NO ☐
- Inclusión de la cobertura de silla de ruedas hasta un máximo de 3.000 €: SI ☐ NO ☐
- Inclusión de la cobertura de gastos de aparatos de ortopedia hasta un máximo de 3.000 €: SI ☐ NO ☐
- Inclusión de la Cobertura de gastos de ayuda a la rehabilitación hasta un máximo de 1.000 €: SI ☐ NO ☐
- Inclusión de la Cobertura de gastos de asistencia psicológica hasta un máximo de 1.000 €: SI ☐ NO ☐
- Inclusión de la Cobertura de reparación estética hasta un máximo de 2.000 €: SI ☐ NO ☐
- Criterios sociales, distintivo o certificado de igualdad: Aporta ☐
No aporta ☐

En Estella-Lizarra a _____ de _____ de 2025
Firma

P á g i n a 52 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 52 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella/Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 18 del Pliego regulador.

P á g i n a 53 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 53 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

ANEXO 4-C

Proposición relativa a los criterios de valoración puntuables mediante aplicación de fórmulas objetivas

LOTE Nº 3

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, domicilio en _____, Calle _____,
_____, teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (**este dato es de consignación obligatoria**),

Que conocido el pliego regulador que rige la contratación del contrato administrativo de servicios denominado “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA**”, y asumiendo todas las cláusulas del mismo, se compromete a la realización **DEL LOTE NÚM. 3 (SEGURO DE ACCIDENTES)** con sujeción estricta a lo recogido en el pliego regulador y las prescripciones técnicas del contrato, presenta la siguiente oferta:

- Oferta económica: _____ €.
- Inclusión de la cobertura de gastos de reforma para la adecuación de la vivienda y del vehículo hasta 6.000 €: SI ☐ NO ☐.
- Inclusión de la cobertura de silla de ruedas hasta 3.000 €: SI ☐ NO ☐.
- Inclusión de la cobertura de gastos de aparatos de ortopedia hasta 3.000 €: SI ☐ NO ☐.
- Inclusión de la Cobertura de gastos de ayuda a la rehabilitación hasta 1.000 €: SI ☐ NO ☐.
- Inclusión de la Cobertura de gastos de asistencia psicológica en caso de gran invalidez derivado de accidente hasta 1.000 €: SI ☐ NO ☐.
- Inclusión de la Cobertura de reparación estética hasta 2.000 €: SI ☐ NO ☐.
- Criterios sociales, distintivo o certificado de igualdad: Aporta ☐ No aporta ☐.

En Estella-Lizarrar a _____ de _____ de 2025

Firma

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella/Lizarrar. La información ampliada sobre los





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarr
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

finés y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 18 del Pliego regulador.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

ANEXO 4-D

Proposición relativa a los criterios de valoración puntuables mediante aplicación de fórmulas objetivas

LOTE Nº 4

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, domicilio en _____, Calle _____,
_____, teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (**este dato es de consignación obligatoria**),

Que conocido el pliego regulador que rige la contratación del contrato administrativo de servicios denominado “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA**”, y asumiendo todas las cláusulas del mismo, se compromete a la realización **DEL LOTE NÚM. 4 (SEGURO DE DAÑOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES)** con sujeción estricta a lo recogido en el pliego reguladora y las prescripciones técnicas del contrato, presenta la siguiente oferta:

- Oferta económica: _____ €.
- Franquicia ofertada: _____ €.
- Criterios sociales, distintivo o certificado de igualdad: Aporta ☐
No aporta ☐.

En Estella-Lizarra a _____ de _____ de 2025
Firma

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella/Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 18 del Pliego regulador.

ANEXO 4-E

P á g i n a 56 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 56 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

Proposición relativa a los criterios de valoración puntuables mediante aplicación de fórmulas objetivas

LOTE Nº 5

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, domicilio en _____, Calle _____,
_____, teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (**este dato es de consignación obligatoria**),

Que conocido el pliego regulador que rige la contratación del contrato administrativo de servicios denominado “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA**”, y asumiendo todas las cláusulas del mismo, se compromete a la realización **DEL LOTE NÚM. 5 (SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL)** con sujeción estricta a lo recogido en el pliego reguladora y las prescripciones técnicas del contrato, presenta la siguiente oferta:

- Oferta económica: _____ €.
- Franquicia ofertada: _____ €.
- Criterios sociales, distintivo o certificado de igualdad: Aporta ☐
No aporta ☐.

En Estella-Lizarra a _____ de _____ de 2025
Firma

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella/Lizarra. La información ampliada sobre los

P á g i n a 57 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 57 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

finés y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 18 del Pliego regulador.

ANEXO 4-F

Proposición relativa a los criterios de valoración puntuables mediante aplicación de fórmulas objetivas

LOTE Nº 6

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, domicilio en _____, Calle _____,
_____, teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ **(este dato es de consignación obligatoria)**,

Que conocido el pliego regulador que rige la contratación del contrato administrativo de servicios denominado “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA**”, y asumiendo todas las cláusulas del mismo, se comprometo a la realización **DEL LOTE NÚM. 6 (SEGURO DE OBRAS DE ARTE)** con sujeción estricta a lo recogido en el pliego reguladora y las prescripciones técnicas del contrato, presenta la siguiente oferta:

- Oferta económica: _____ €.
- Inclusión de la cláusula de procesos: SI ☐ NO ☐.
- Inclusión de la cláusula de retirada de residuos: SI ☐ NO ☐.
- Criterios sociales, distintivo o certificado de igualdad: Aporta ☐
No aporta ☐.

En Estella-Lizarra a _____ de _____ de 2025
Firma

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella/Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 18 del Pliego regulador.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025



Secretaría/Idazkaritza

ANEXO 4-G

Proposición relativa a los criterios de valoración puntuables mediante aplicación de fórmulas objetivas

LOTE Nº 7

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, domicilio en _____, Calle _____,
_____, teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (este dato es de consignación obligatoria),

Que conocido el pliego regulador que rige la contratación del contrato administrativo de servicios denominado “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA**”, y asumiendo todas las cláusulas del mismo, se compromete a la realización **DEL LOTE NÚM. 7 (SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDADES Y PERSONAL)** con sujeción estricta a lo recogido en el pliego reguladora y las prescripciones técnicas del contrato, presenta la siguiente oferta:

- Oferta económica: _____ €.
- Incremento de los sublímites indicados en el apartado 7.8 del PPT: _____ %.
- Criterios sociales, distintivo o certificado de igualdad: Aporta ☐
No aporta ☐.

En Estella-Lizarra a _____ de _____ de 2025
Firma

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella/Lizarra. La información ampliada sobre los

P á g i n a 59 | 60



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AH9Z ZZ7X KACX U2PA

PLIEGO REGULADOR CONTRATACION SEGUROS MUNICIPALES - SEFYCU 249610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 59 de 60



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarr
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
01/12/2025

finés y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 18 del Pliego regulador.

